



**CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, VIABILIDAD Y DE ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS
SECTOR SALUD
PERIODO 2025 - 2028**

(Actualización agosto 22 de 2024)

1. Presentación.

La Secretaría Distrital de Salud es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación, adaptación, adopción e implementación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias conducentes a garantizar el derecho a la salud de las personas habitantes del Distrito Capital. Como organismo rector de la salud ejerce su función de dirección, coordinación, vigilancia y control de la salud pública en general del Sistema General de Seguridad Social y del régimen de excepción, en particular (Decreto 507 de 2013).

Sus acciones van orientadas al mejoramiento de la situación de salud de la población del Distrito Capital, desde la atención integral con énfasis en la gestión compartida del riesgo y el aseguramiento universal, garantizando la Red Integrada de Servicios de Salud, promoviendo la coordinación de políticas con otros sectores, en particular Hábitat, Educación, Planeación y Medio Ambiente, para incidir de manera integral en los determinantes de la salud y en la atención de la enfermedad e implementar programas de prevención del consumo del alcohol, del tabaco y otras drogas y de rehabilitación y desintoxicación.

Dada la estructura estratégica de la Secretaría de Salud el artículo 26º del Decreto en comento, corresponde a la Subsecretaría de Gestión Territorial, Participación y Servicio a la Ciudadanía, funciones de dirigir la implementación, regulación, conducción, seguimiento y evaluación de la Política Pública de Participación Social; además de coordinar la representatividad delegada de la Secretaría Distrital de Salud hacia los gobiernos locales, en lo que se refiere a la gestión local de salud para la articulación e integración de la gestión transectorial con perspectiva territorial, estableciendo y fortaleciendo instancias formales de coordinación intra e intersectorial.

De la Subsecretaría de Gestión Territorial se desprenden la Dirección de Participación Social y las Subdirecciones Territoriales, según el artículo 28º, corresponde a la Dirección de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad, ejercer la representatividad del Sector Salud, ante el Consejo Local de Gobierno como instancia de coordinación, además de adelantar acciones para el fortalecimiento del modelo de atención en salud, la planeación y territorialización de la inversión y la gestión del desarrollo local en salud; de igual forma, participar en los procesos de formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos de inversión local en salud, para que por medio de las mismas se promueva una cultura democrática y participativa en las localidades.

*Este documento es una versión
Es válido legalmente al amparo
de la Ley 527 de 1999*



*Impresa del original que fue generado digitalmente
del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7º*



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Además de lo anterior, acompañar a través de la gestión territorial a las organizaciones sociales, brindando asistencia técnica en espacios de participación para la construcción de agendas políticas y desarrollar procesos participativos en salud, evaluación de planes de acción intersectoriales con enfoque poblacional y desde las diversidades, para alcanzar la inclusión social de los grupos segregados por cualquier causa.

Finalmente, en el artículo 29º se encuentra que las cuatro Subdirecciones Territoriales (Norte, Centro Oriente, Sur Occidente y Sur) que componen la Dirección de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad se encuentran organizadas por localidades y materializan las funciones de la Subsecretaría de Gestión Territorial, Participación y Servicio a la Ciudadanía a través de acciones como lo es asistir técnicamente a las Alcaldías Locales en asuntos relacionados con la participación y gestión territorial en salud y orientar a los diferentes Alcaldes Locales en la toma de decisiones, sobre los asuntos propios del Sector Salud en la localidad respectiva, en la afectación de los determinantes de la calidad de vida y salud y el desarrollo de procesos, programas y proyectos en salud con perspectiva territorial, promoviendo la conformación de espacios o escenarios de debate y toma de decisión de acuerdo con la dinámica de participación que proponga la comunidad.

El desarrollo de los proyectos de inversión en las localidades se enmarca dentro de los Planes de Desarrollo Locales y las metas poblacionales propuestas para cada Administración. Este objetivo se fortalece con la expedición de la Directiva 012 de 2016, el Decreto 768 de 2019, Decreto 168 de 2021, Acuerdo 740 de 2019, Acuerdo 878 de 2023, Decreto 495 de 2023 y la Circular CONFIS 004 de 2024 de la Alcaldía Mayor, por medio de la cual se establecen los lineamientos de Política para las líneas de inversión local 2025 – 2028 y Presupuestos Participativos.

Para la construcción del presente documento se realizaron mesas y ejercicios de participación social en salud con los diferentes grupos poblacionales, sectores sociales y actores institucionales, que desde su experiencia aportaron acciones y temáticas a desarrollar en el marco de los conceptos de gasto del Sector Salud.

2. Objetivos del sector asociados a los recursos locales

1. Generar las condiciones necesarias para la garantía del derecho a la salud de toda la población de Bogotá, a través de la gobernanza y rectoría basada en las políticas públicas concertadas con los diferentes sectores y de la vigilancia y control efectivo del cumplimiento de las obligaciones de los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
2. Fortalecer el mejoramiento en la prestación de servicios, la promoción y protección de la salud, la prevención de la enfermedad y la gestión de sus riesgos, a través de un modelo basado en la estrategia de Atención Primaria en Salud, la organización de red integrada de prestación de servicios y la calidad en la prestación del servicio.

3. Promover la afectación positiva de los determinantes sociales del proceso salud enfermedad, gestionando y articulando las acciones intersectoriales y transectoriales en el marco del modelo de atención integral en salud, donde el eje central es el usuario y la clasificación del riesgo.

3. Criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoques de políticas públicas.

La viabilidad técnica de los proyectos de inversión local en salud estará a cargo de la Dirección de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad, la Subsecretaría de Salud Pública y demás áreas pertinentes de la Secretaría Distrital de Salud, de acuerdo con los respectivos conceptos de gasto.

3.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD				
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea	Ciudad Saludable y con Bien - Estar		
	Concepto	Acciones para la promoción y atención de la salud mental		
Componente de gasto (marque "X"):	Gestión Pública Local		Presupuestos Participativos	X
Indicador	Número de personas beneficiadas con acciones para la promoción y atención de la salud mental			
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	<p>Descripción del concepto</p> <p>En concordancia con los conceptos de la Organización Mundial de la Salud y el Ministerio de Salud y protección Social, la salud mental se concibe como un completo estado de bienestar físico, psicológico y social del sujeto, en el cual no solo se reconocen los factores biológicos, sino las interacciones sociales, históricas, ambientales, culturales, económicas y políticas gracias a las cuales se desarrolla la vida; en consecuencia la salud mental contribuye al desarrollo humano y social, genera capital, cultural, social, simbólico y económico y hace posible el reconocimiento, la garantía, ejercicio y restitución de los derechos. Por lo anterior, constituye una producción social, y las personas, como seres relacionales.</p> <p>El Estado y la sociedad en general deben reconocer que la salud mental es esencial para el desarrollo integral y que se materializa en la vida cotidiana a través de las relaciones que se establecen en el contexto. Debe subrayarse que la Salud Mental posibilita el ejercicio pleno de la ciudadanía, el cual requiere del desarrollo humano, del goce efectivo de los derechos y de la calidad de vida; de igual forma, es un factor fundamental para la interacción, la convivencia, la equidad y el desarrollo económico y social.</p> <p>A través de los proyectos de inversión local en salud se busca posicionar y visibilizar la salud mental como un derecho de los ciudadanos y no solo como ausencia del trastorno mental o del comportamiento, en esa medida se hace necesario desarrollar procesos de participación social, comunitaria y ciudadana con incidencia política, así como el fortalecimiento de estrategias de comunicación y divulgación, que permitan la transformación de imaginarios, representaciones y prácticas sociales establecidas en torno a la Salud Mental.</p>			

De acuerdo con la Circular CONFIS 04 DE 2024, en la línea de inversión: 2. Inversiones del componente Presupuestos Participativos, para el Sector Salud se incluye el concepto de gasto de Acciones para la promoción y atención de la salud mental.

Los Presupuestos Participativos corresponden a un proceso democrático, incluyente, incidente y pedagógico, con enfoque territorial, por medio del cual la ciudadanía y sus organizaciones deciden anualmente la inversión de un porcentaje de los recursos del Fondo de Desarrollo Local.

Las acciones propuestas desde el Sector Salud para este concepto de gasto se soportan metodológicamente en la creación de dispositivos comunitarios en salud y se organizan en dos (2) componentes para implementar en su totalidad y siguiendo la secuencia propuesta.

Componente 1. Construcción de la cartografía social de Salud Mental en el territorio:
Proceso participativo entre diferentes actores que promueve espacios de diálogo, reflexión y análisis en torno a la realidad territorial de la Salud Mental, situaciones, recursos y relaciones que inciden en ésta para construir una cartografía de activos en salud mental, que permita visibilizarlos.

Componente 2. Elaboración y desarrollo del plan operativo para el cuidado de la Salud Mental:

Establece la definición y elaboración del plan participativo para el cuidado de la salud mental en el territorio, que tiene como fin implementar las acciones y estrategias propuestas para dar respuestas a las necesidades identificadas por la comunidad.

Para la elaboración del plan operativo para el cuidado de la Salud Mental se considera importante la articulación con diferentes actores locales que adelanten acciones relacionadas, para facilitar la identificación y no duplicidad de las acciones en el territorio. La construcción del plan participativo para el cuidado debe soportar un proceso colectivo con metodologías participativas y debe dar respuesta a los siguientes interrogantes: ¿Qué?, ¿Para qué?, ¿Cómo?, ¿Cuándo y dónde? y ¿Quiénes?

Una vez finalice el proceso de construcción y formulación del plan participativo para el cuidado será aprobado y validado por la comunidad, quien a su vez podrá emitir recomendaciones y orientaciones que garanticen la inclusión de sus propuestas en el marco del alcance y la pertinencia.

Las fases mínimas que debe contemplar el proyecto son:

FORMULACIÓN

Las propuestas ciudadanas presentadas en el marco de los Presupuestos Participativos deberán guardar consistencia y coherencia con los conceptos de gasto objeto de Presupuesto Participativo, así como estar alineadas con los criterios de viabilidad y elegibilidad definidos por el Sector Salud de acuerdo con su competencia.

De otra parte, se podrá contar con la asistencia técnica por parte de la Secretaría Distrital de Planeación para la transversalización de los enfoques poblacional - diferencial.

Enfoque Poblacional - Diferencial: La etapa de formulación deberá ser también orientada a los diversos grupos poblacionales con enfoque poblacional - diferencial y de género con los ajustes razonables que se requieran para el acceso, participación y

conformación de mesas de formulación.

SOCIALIZACIÓN Y DIFUSIÓN

Corresponde a acciones de convocatoria, difusión y socialización, como parte de la estrategia de comunicaciones y presentaciones públicas ante las JAL, instancias en salud y la comunidad; así como la identificación de la población a partir de los datos suministrados por las diferentes fuentes de acceso y canalización al proyecto, tales como estrategia territorial de salud (entorno vivienda, entorno escolar, entorno público, entorno institucional), procesos de gobernanza, referentes de los equipos poblacionales desde el enfoque diferencial, gestión de los referentes de participación de las alcaldías locales, otras gestiones en salud pública o solicitud directa de los ciudadanos. Se verificará la ubicación de la población dentro de la localidad, inscripción de usuarios en base de datos y se realizará, además, reuniones de socialización del proyecto ante diferentes espacios interinstitucionales y extrainstitucionales, con el objeto de dar a conocer el proceso y alcances del mismo.

Enfoque Poblacional - Diferencial: La fase de ejecución deberá contemplar la implementación de estrategias y ajustes razonables para el diálogo y abordaje de todos los grupos poblacionales (teniendo en cuenta el enfoque poblacional- diferencial y de género).

Nota: Ruralidad en el Distrito Capital: teniendo en cuenta que las localidades con zonas rurales se caracterizan por la disposición dispersa de viviendas, las distancias, terreno y tiempos de acercamiento, se constituyen en barreras de acceso por los tiempos en los desplazamientos y esfuerzos adicionales para el recurso humano que demandan. Razón por la cual se hace necesario que dentro de la formulación del proyecto se incluyan ajustes razonables para el desarrollo y costeo de las estrategias a implementar, que garanticen el acceso a la población que reside en Sumapaz y en la ruralidad de las demás localidades con este tipo de territorialidad.

EJECUCIÓN

Componente 1. Construcción de la cartografía social de Salud Mental en el territorio:

Este componente comprende:

- Acercamiento a la comunidad
- Identificación del territorio
- Mapeo temático comunitario
- Acuerdos sociales

El mapeo y la elaboración de los directorios locales de líderes, lideresas, organizaciones y colectivos permite identificar personas estratégicas como actores a tener en cuenta en el proceso de transformación local de imaginarios y representaciones sociales en torno a la salud mental.

La recolección de información puede incluir acciones barriales en el espacio público para favorecer la participación de diferentes grupos poblacionales y además encuentros con grupos específicos que estén conformados u operen previamente. Con base en la información recolectada, acompañar elaboración y desarrollo del plan operativo para el cuidado de la Salud Mental.

Este componente incluye acciones locales y barriales de socialización de la propuesta, intercambio de información con organizaciones locales como como Juntas de Acción Comunal (JAC), veedurías, grupos sociales; teniendo en cuenta el enfoque poblacional -diferencial y de género¹ identificados en el territorio, instancias de participación, COPACOS, entre otros actores estratégicos comunitarios e institucionales de la localidad, para vincular y articular a miembros de la comunidad interesados en ser beneficiarios/beneficiarias del proyecto.

Componente 2. Elaboración y desarrollo del plan operativo para el cuidado de la Salud Mental:

Para la construcción e implementación del del plan operativo para el cuidado de la Salud Mental, se pueden incluir acciones locales y barriales de promoción de la salud mental con participación activa de líderes y lideresas empoderados/empoderadas, orientadas a transformar el concepto compartido sobre salud mental, el autorreconocimiento de los recursos y competencias personales de los individuos para mantener y mejorar el bienestar emocional y las relaciones con las personas cercanas y de su comunidad.

Para el desarrollo del plan operativo para el cuidado de la Salud Mental se podrán utilizar metodologías participativas, el juego, la música y la danza, entre otros recursos.

Entre las opciones de referencia a este tipo de acciones se sugieren:

- Eventos callejeros con diversas actividades participativas, como juegos tradicionales o de práctica de técnicas para el control de la ansiedad y el bienestar emocional como la meditación y yoga.
- Jornadas barriales orientadas al fortalecimiento de los vínculos y el apoyo entre vecinos.
- Construcciones artísticas colectivas (exposiciones, obras de teatro, danza u de otro tipo) con la participación de líderes, lideresas y otros miembros de la comunidad como autores, protagonistas y facilitadores de las actividades, con el acompañamiento de profesionales en salud mental y expertos en el campo artístico.
- Desarrollo de espacios conversacionales sobre estrategias para mejorar la salud mental, individual, familiar y comunitaria.
- Actividades barriales orientadas a la transformación de los lazos comunitarios hacia vínculos solidarios.
- Generación de espacios de encuentro comunitario e intercambio sobre problemáticas e inquietudes compartidas y de búsqueda de alternativas.

Nota: Los temas planteados previamente tendrán en cuenta el abordaje del enfoque poblacional - diferencial y de género., reconociendo las particularidades y demandas de la población en razón del sexo, género, identidad de género, orientación sexual, pertenencia étnica, situación y condición socio económica, discapacidad, entre otros.

Es necesaria la articulación y coordinación con diferentes actores locales que desarrollen acciones relacionadas, lo anterior para facilitar la identificación y no duplicidad de las

¹ Resolución 2210 de 2021. “Por medio de la cual se adopta e implementa la metodología para incorporar los enfoques poblacional - diferencial y de género en los instrumentos de planeación del Distrito” Capital” (Secretaría Distrital de Planeación, 2021)

	<p>acciones en el territorio.</p> <p>Ninguna de las acciones ejecutadas en el proyecto puede incluir las que se desarrollan a través de los Planes de Beneficios y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PSPIC.</p> <p>REGISTRO Y SISTEMATIZACIÓN</p> <p>Registro de información cualitativa y cuantitativa, que permita dar cuenta del avance, dificultades, retos y resultados por cada una de las fases del proyecto, así como de los aportes y observaciones realizadas por los diferentes actores vinculados (teniendo en cuenta el enfoque poblacional- diferencial y de género). El proyecto debe permitir la realimentación de la información, al Sector Salud – Dirección de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad, a la comunidad, a las instancias en salud y a las entidades de control.</p> <p>EVALUACIÓN, MONITOREO Y CONTROL SOCIAL</p> <p>El proyecto deberá favorecer la constitución y acción de veedurías comunitarias, desde la formulación, desarrollo, seguimiento, evaluación y liquidación del proyecto, teniendo en cuenta lineamientos dados por el proceso de control social de la Secretaría Distrital de Salud.</p> <p>ASPECTOS ORGANIZACIONALES</p> <p>Conformación del comité técnico de seguimiento integrado por: delegado de la Alcaldía Local, delegado del equipo ejecutor, delegados de la veeduría, delegados de organizaciones sociales locales, referente de política pública asociada o referente técnico relacionado para el PSPIC de la Subred Integrada de Servicios de Salud ESE, delegado de la SDS (DPSGTyT). Seguimiento mensual a la ejecución física y financiera, como parte de los procesos de control social y Gobierno Abierto. Definición y seguimiento de indicadores de cobertura, resultado e impacto. Se deberán contemplar actividades de cierre, informe y presentación final, y liquidación; así como realimentación al sector, FDL y la comunidad.</p>
<p>Lista de opciones posibles para los presupuestos participativos</p>	<p>N/A</p>
<p>Criterios de elegibilidad</p>	<p>Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios:</p> <p>El proyecto responde al plan de acción de la Política Pública Distrital de Salud Mental 2023 - 2024 (CONPES 34 del 14 de noviembre de 2023), y se articula al cumplimiento de la Política Nacional de Salud Mental (Resolución 4886 de 2018 Minsalud) y de la Ley Nacional de Salud Mental (Ley1616 de 2013), así como todas aquellas políticas relacionadas con el consumo de sustancias psicoactivas y aquellas que garanticen los derechos de los grupos poblacionales con enfoque diferencial.</p> <p>El proyecto favorece la participación y abordaje de diversos ciclos y cursos de vida, así como de población con enfoque diferencial y población residente en zonas rurales</p> <p>El proyecto debe disponer dentro de su plan se acción un proceso de evaluación, monitoreo y seguimiento y por ende contar con indicadores que permitan cuantificar los efectos relacionados con la intervención</p>

	<p>El proyecto debe estar en coherencia con las metas distritales en plan de desarrollo “Bogotá Camina segura” y Plan territorial de salud. Se deben incorporar estrategias basadas en evidencia con énfasis en prevención selectiva e incorporar estrategias de reducción del daño a través de dispositivos de base comunitaria.</p> <p>El proyecto define acciones y estrategias de articulación en los diferentes espacios como el educativo, deportivo, familia, espacio público, institucional, entre otros.</p> <p>El proyecto permite la vinculación de la población residente en la localidad.</p> <p>El proyecto tiene en cuenta condiciones socioeconómicas de la población a vincular, tales como, población con enfoque diferencial (comunidades étnicas, víctimas de conflicto armado, comunidad LGTBI, población con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, habitantes de calle, población migrante, entre otras), víctimas de violencia intrafamiliar, violencia sexual y violencia de género.</p> <p>El Proyecto cursa con un proceso de formulación construido con comunidad empoderada e incidente (adolescentes, organizaciones locales de jóvenes, grupos poblacionales con enfoque diferencial, formas e instancias de participación social en salud, tales como COPACOS, ASOUSS entre otros).</p> <p>El proyecto permite articularse con acciones desarrolladas por el Sector y otras entidades del orden distrital, cuyo objetivo sea la promoción de la salud mental y el bienestar emocional de las personas, familias y comunidades.</p> <p>Las acciones y estrategias del proyecto involucran activamente a los y las adolescentes y comunidad en general, quienes, a través de procesos de participación social intervienen en el diseño, ejecución, monitoreo, seguimiento y evaluación.</p>
Criterios de viabilidad	Aspectos Jurídicos
	El proyecto contempla acciones y estrategias que no se encuentren cubiertas por el Plan de Beneficios en Salud vigente (Resolución 2666 de 2023).
	El proyecto contempla, se armoniza y es coherente con los enfoques de curso de vida, de derechos, (etnias, LGTBI, mujer y género, personas con discapacidad, víctimas de conflicto, habitantes de calle, entre otros).
	El proyecto identifica particularidades para las zonas rurales del Distrito Capital, teniendo en cuenta la accesibilidad, el contexto y la adecuación de fases, tiempos y movimientos para los proyectos.
	Aspectos Técnicos
	El proyecto cumple con las fases mínimas descritas por el Sector: <ol style="list-style-type: none"> 1. Formulación. 2. Socialización y difusión. 3. Ejecución. 4. Registro y Sistematización. 5. Evaluación, monitoreo y control social.
	El proyecto expresa y se compromete a generar y apoyar espacios de control social y participación de veedores comunitarios, desde la formulación, desarrollo, seguimiento, evaluación y liquidación del proyecto teniendo en cuenta lineamientos dados por el proceso de control social de la Secretaría Distrital de Salud.
	El proyecto permite identificar las disposiciones logísticas que se consideren ser previstas desde la fase de formulación, en coherencia con el presupuesto asignado y las actividades a desarrollar (insumos, metodología, espacios, entre otros).
	El proyecto permite retroalimentar al Sector Salud acerca de los resultados, productos y acciones de mejora, a través de la presentación de informes ejecutivos, informes financieros, informes finales, reporte en el Tablero de Control Distrital y demás que se requieran, dirigidos no solo al FDL sino a la Secretaría Distrital de Salud.

	<p>El proyecto de inversión local tiene definido un procedimiento de seguimiento físico-financiero y de resultados, verificable mediante revisión documental, y en el que participan la Alcaldía Local, equipo ejecutor, los veedores e interventores, Secretaría Distrital de Salud y demás actores relacionados con la ejecución del proyecto, con una periodicidad mensual (espacios establecidos como Comité Técnico de Seguimiento).</p>
	<p>El proyecto contempla talento humano de áreas de la salud, de la educación, ciencias sociales, ciencias humanas, ciencias de la comunicación, formación artística, cultural, recreo-deportiva. Gestores comunitarios, con enfoque de género, poblacional y diferencial.</p>
	<p>Aspectos Sociales</p>
	<p>El proyecto tiene en cuenta condiciones socio-económicas de la población a vincular tales educativas públicas, pobreza evidente y oculta, antecedente o consumo actual de sustancias psicoactivas, población con enfoque diferencial (comunidades étnicas, víctimas de conflicto armado, comunidad LGBTI, población con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, personas en fenómeno de calle, población migrante, entre otras), víctimas de violencia intrafamiliar, violencia sexual y violencia de género; territorios con menor oferta cultural.</p>
	<p>Aspectos Ambientales</p>
	<p>El proyecto reconoce la importancia e impacto en el ambiente entre sus formas de relacionamiento, uso, cuidado y protección del mismo.</p>
<p>CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS</p>	
<p>Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:</p>	
<p>ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL</p>	
<p>Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques</p>	<p>Criterios</p>
<p>Infancia y Adolescencia</p>	<p>El proyecto permite vincular a niños, niñas y adolescentes como beneficiarios directos y agentes activos en el desarrollo de las acciones. Además, promueven el desarrollo de estrategias y acciones con énfasis en salud mental a temprana edad, con enfoque poblacional- diferencial y de género (comunidades étnicas, víctimas de conflicto armado, personas de los sectores sociales LGBTI, población con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, personas en fenómeno de habitabilidad en calle, población migrante, entre otras).</p>
<p>Juventud</p>	<p>El proyecto permite vincular a jóvenes como beneficiarios directos y agentes activos en el desarrollo de las acciones. Además, promueven el desarrollo de estrategias y acciones con énfasis en salud mental en la juventud, con enfoque poblacional- diferencial y de género (comunidades étnicas, víctimas de conflicto armado, personas de los sectores sociales LGBTI, población con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, personas en fenómeno de habitabilidad en calle, población migrante, entre otras).</p>
<p>Adultez</p>	<p>El proyecto permite vincular a mujeres y hombres adultos como beneficiarios directos y agentes activos en el desarrollo de las acciones con enfoque poblacional - diferencial y de género (comunidades étnicas, víctimas de conflicto armado, personas de los sectores sociales LGBTI, población con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, personas en fenómeno de habitabilidad en calle, población migrante, entre otras)</p>

Envejecimiento y Vejez	El proyecto permite vincular a mujeres y hombres adultos mayores como beneficiarios directos y agentes activos en el desarrollo de las acciones con enfoque poblacional - diferencial y de género (comunidades étnicas, víctimas de conflicto armado, personas de los sectores sociales LGBTI, población con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, personas en fenómeno de habitabilidad en calle, población migrante, entre otras).
Familias	El proyecto permite la participación de diferentes miembros de las familias, en su diversidad y busca entre otros aspectos promover vínculos y redes de apoyo familiar para la promoción y mejoramiento de la salud mental de sus integrantes; con enfoque poblacional - diferencial y de género (comunidades étnicas, víctimas de conflicto armado, personas de los sectores sociales LGBTI, población con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, personas en fenómeno de habitabilidad en calle, población migrante, entre otras).
Grupos étnicos	El proyecto permite identificar, vincular y fortalecer alternativas en salud mental desde la cosmovisión de los diferentes grupos étnicos, en relación con sus formas propias del buen vivir y vivir mejor, con enfoque poblacional - diferencial y de género (comunidades étnicas, víctimas de conflicto armado, personas de los sectores sociales LGBTI, población con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, personas en fenómeno de habitabilidad en calle, población migrante, entre otras).
Víctimas del conflicto	Contempla la vinculación de las UPZ, barrios y localidades con alerta temprana emitida por la Defensoría del Pueblo: Ciudad Bolívar, Bosa, Kennedy, Engativá, Fontibón, Usme, San Cristóbal, Rafael Uribe Uribe, Candelaria, Puente Aranda, Santa Fe, Los Mártires y Usaquén, así como de territorios PDET Sumapaz y borde Bogotá- Soacha.
Personas con Discapacidad	El proyecto posibilita la participación de personas con discapacidad, sus familias y cuidadores, como miembros activos de sus comunidades
Habitabilidad en calle	El proyecto posibilita la participación de personas habitantes de calle y sus familias como miembros activos de sus comunidades
Sectores LGBTI	El proyecto posibilita la participación de personas de los sectores sociales LGBTI como personas activas de sus comunidades
ENFOQUE DE GÉNERO	
<ul style="list-style-type: none"> El proyecto desarrolla procesos y actividades de promoción de la salud mental. Al respecto, los determinantes sociales, culturales y de salud afectan las relaciones de género, las desigualdades en la salud, así mismo, al posibilitar el análisis individual, familiar y comunitario, de los elementos sociales y culturales relacionados con el género, posibilita la transformación que los que se convierten en factores de riesgo. 	
ENFOQUE TERRITORIAL	
<ul style="list-style-type: none"> El proyecto reconoce el territorio como la construcción conjunta de realidades, necesidades y potencialidades que promueve la construcción de ciudadanías diversas. Además, identifica las particularidades del territorio frente al reto de transformar las representaciones e imaginarios sociales frente a la salud mental. 	
ENFOQUE AMBIENTAL	
<ul style="list-style-type: none"> El proyecto reconoce la importancia e impacto en el ambiente entre sus formas de relacionamiento, uso, cuidado y protección del mismo. 	
OTRAS ACCIONES	
N/A.	

3.2. Relación de Anexos

La siguiente es la relación de anexos que acompañan los Criterios de Elegibilidad, Viabilidad y de enfoque de Políticas Públicas del Sector Salud:

Anexo 1. Procedimiento Gestión de Proyectos de Inversión Local en Salud



Anexo 2. Lineamiento Técnico Gestión de Proyectos de Inversión Local en Salud

Anexo 3. Esquema de acompañamiento por parte del Sector Salud

*Este documento es una versión
Es válido legalmente al amparo
de la Ley 527 de 1999*



*impresa del original que fue generado digitalmente
del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7°*



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**